

Expediente: 165/22

Carátula: **VARGAS CLAUDIO JORGE Y ROMERO GLADYS ISABEL DEL VALLE C/ DIAZ GLADYS Y DIAZ MARIA ADELMA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/12/2023 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMERO, GLADYS ISABEL DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - DIAZ, GLADYS-DEMANDADO

90000000000 - BRITO, GERARDO ADAN-CO-DEMANDADO

30716271648857 - VARGAS, CLAUDIO JORGE-ACTOR

307162716481 - MINISTERIO PUPILAR DE LA DEFENSA

30716271648834 - DIAZ, MARIA ADELMA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 165/22



H20441453590

JUICIO: VARGAS CLAUDIO JORGE Y ROMERO GLADYS ISABEL DEL VALLE c/ DIAZ GLADYS Y DIAZ MARIA ADELMA s/ DESALOJO EXPTE: 165/22.-

//////Informo a S.S. que por decreto de fecha 19.12.2023 se ordenó que se proceda al lanzamiento de los demandados Gladys Díaz, María Adelma Díaz, Gerardo Adan Brito y de cualquier otro ocupante del inmueble objeto de esta litis, previa conformidad del Sr. Defensor Itinerante con el art. 36 Ley 5.480.- Asimismo informo que en el día de la fecha el Dr. Diego G. Trigo Castro, en representación del Ministerio Pupilar y de la Defensa, presta la conformidad solicitada.- Por último cumpto en informar que resulta materialmente imposible notificar a los demandados, con cinco días de anticipación, del lanzamiento ordenado atento a que el mismo debe realizarse en fecha 06.02.2024.- Secretaría, 28.12.2023

CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- II.- A la conformidad requerida al Sr. Defensor Oficial Itinerante y considerando Resolución N° 3 del 27.02.2023 del Ministerio Pupilar y de la Defensa: acompañada: Téngase al Dr. Diego G. Trigo Castro por presentado en representación del Ministerio Pupilar y de la Defensa, por domicilio digital constituido en casilla digital 3071627164811, desele intervención de ley en el carácter invocado.- III.- Téngase por prestada conformidad en los términos del art. 35 de la Ley 5.480.- IV.- Atento a la imposibilidad material de dar cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 19.12.2023 déjese sin efecto la misma.- V.- Proveyendo lo pertinente: a) Líbrese mandamiento al **Sr. Juez de Paz de Villa Belgrano** a fin de que proceda al lanzamiento de los demandados Gladys Díaz, María Adelma Díaz, Gerardo Adan Brito y de cualquier otro ocupante, del inmueble ubicado en la localidad de Villa Belgrano, Depto. J. B. Alberdi, Tucumán, que mide al Este 101, 68 y 52 mts, al Oeste 99,30 mts, al Norte 94,83 y 49,12 mts y al Sur 115, completando un total de 1 hectárea, el día 21.02.2024 a hs 10, debiendo el Sr. Juez de Paz **notificar a las demandadas con 5 días de anticipación**, que deberá desalojar y entregar el inmueble a los actores, libre de ocupantes y cosas, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de hacerse

efectivo el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. b) Notifíquese al **Sr. Jefe de la Unidad Regional Sur** que se solicita facilite personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista y personal femenino para prestar colaboración al **Sr. Juez de Paz de Villa Belgrano** para cumplir con el desalojo ordenado, el día 21.02.2024 a hs. 10:00, de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Belgrano, Depto. J. B. Alberdi, Tucumán, que mide al Este 101, 68 y 52 mts, al Oeste 99,30 mts, al Norte 94,83 y 49,12 mts y al Sur 115, completando un total de 1 hectárea.-

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119
Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.